



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/2564/2019

Bitácora: 29/HR-0046/10/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 08 de noviembre de 2019.

C. CARLOS MANUEL CARRERA VELICIA.
Representante Legal de
Energía de Apizaco, S.A.P.I. de C.V.
Calle 5 de Mayo número 3, Santa Úrsula Zimatlépec,
Yauhquemehcan, Tlaxcala.
C.P. 90450.

En atención a su trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos ingresado ante esta autoridad, el ocho de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0046/10/19.**

De acuerdo a lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Mezcla de aceites usados	3.576000 ton/año
Sólidos con residuos de grasa y aceite	1.182000 ton/año
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.130000 ton/año
Envases vacíos de aerosol	0.045000 ton/año
Pilas níquel-cadmio usadas	0.735000 ton/año
Sólidos con residuos de pintura	0.912000 ton/año
Contenedores metálicos y de plástico vacíos	1.200000 ton/año
Colillas de soldadura	0.005000 ton/año
Diisopropilamina contaminada	0.006000 ton/año
Baterías plomo-ácido	0.780000 ton/año
Sulfato de cobre contaminado	0.002000 ton/año
Refrigerante usado	0.050000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

ERP/ICA/ITG/GSH





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/2564/2019

Bitácora: 29/HR-0046/10/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 08 de noviembre de 2019.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

EFP/IGA/ITG/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

